



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 MAR 2013	
Recibido.....	Ho.....
Exp. N°.....	C.P.F.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, informe respecto de los Comedores Escolares y Copas de Leche, los siguientes puntos:

- 1- Cuántos Comedores Escolares y Copas de Leche hay en funcionamiento en la provincia.
- 2- Si se realizan tareas de supervisión por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a los mismos, cuál es su periodicidad y cantidad de personas que cumplen esa función.
- 3- Desde cuándo está vigente el menú que se brinda actualmente en los Comedores Escolares y Copas de Leche.
- 4- Si ese menú contempla las necesidades nutricionales de los distintos niveles educativos.
- 5- Si ese menú contempla las necesidades especiales de alimentación como las de niños, niñas y jóvenes celíacos o diabéticos o portadores de cualquier enfermedad que requiera una dieta especial.
- 6- Si ese menú fue realizado con el asesoramiento de personas idóneas en nutrición y si tiene en cuenta el valor nutricional de los alimentos.
- 7- Si se cumple lo dispuesto en la ley 10.319 y su modificatoria, ley 13.296, respecto de la forma y periodicidad de las actualizaciones de los montos de las partidas. En caso negativo, indicar las razones por las cuales no se cumple con esas leyes.


HEC
Diputado Provincial


PATRICIA ALEJANDRA GASCUE
Diputada Provincial



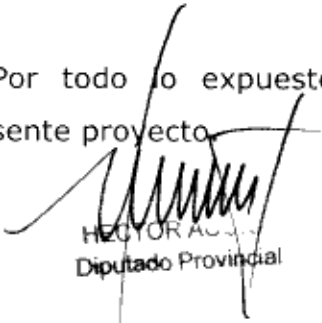
FUNDAMENTOS

Una adecuada supervisión garantiza no sólo la transparencia de tan importante tarea que realizan estos Comedores y Copas de Leche sino que también permite a quienes están al frente de los mismos, poder canalizar dudas e inquietudes para que sean trasladadas al organismo que los regula. Por medio de los supervisores se asegura también que esta ayuda llegue a quienes realmente son sus verdaderos receptores, pudiendo verificar que se cumple con la reglamentación vigente y el menú establecido.

La Ley 10.319 y su modificatoria, Ley 13.296, indican que el monto de las partidas deben actualizarse dos veces al año, en los meses de marzo y julio, teniendo en cuenta el Nivel General del Índice de Precios al Consumidor confeccionado mensualmente por el Instituto Provincial de Estadística y Censos de Santa Fe. Estas actualizaciones se hacen necesarias ya que, al aumentar los precios de los insumos, la brecha entre lo recibido y lo efectivamente gastado se amplía considerablemente.

Además, los requerimientos nutricionales van variando en las distantes edades y allí radica la importancia del asesoramiento de personas idóneas en nutrición para la elaboración de un menú diferenciado. Así también, es necesario contemplar a aquellos niños, niñas y adolescentes que tienen requerimientos alimenticios específicos por ser portadores de diversas enfermedades que les prohíben o limitan el consumo de ciertos alimentos o productos.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.


HECTOR ACOSTA
Diputado Provincial


PATRICIA ALEJANDRA GAZCUE
Diputada Provincial